

2315
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR.- 16 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada “**TALLER GALLINAS FELICES-GALLINAS SUSTENTABLES**”

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado “**TALLER GALLINAS FELICES-GALLINAS SUSTENTABLES**”, a realizarse el día 18 de noviembre del año 2020 a las 10:00 horas en predio de usuario, Sector Lomas de Catapilco, en el marco de asesoramiento a usuarios.-

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.-

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad.-

El Objetivo general es incorporar la tendencia ecológica, a través del cuidado adecuado de aves, ya sea como emprendimiento productivo o para autoconsumo.- Esto permite tener huevos naturales, libres de químicos, frescos y de sabor incomparable.- Además, promover el bienestar animal y aumentar su calidad de vida, así poder aprovechar sus productos derivados, como el guano para fertilizar y potenciar compost.-

DESTINATARIOS: Usuarios Rubro Avícola.-

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: Miércoles 18 de noviembre del año 2020.-

Lugar actividad: Ex Hacienda Catapilco, predio usuario Carlos Troncoso.-

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: El objetivo de esta actividad a avicultores del programa Prodesal, tratará temas relativos a la alimentación, el resguardo ante depredadores, el diseño de los gallineros, el espacio, la luz, las enfermedades que aquejan a las gallinas y sus vacunas.- Propósito que busca educar sobre el cuidado de las aves y su mantención, no sólo como capital productivo, sino que incluso como agente controlador de plagas de insectos y eliminación de maleza.-

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

Programa Prodesal	➤ Tramitación Decreto. Organización e invitación de usuarios.
Comunicaciones	➤ Difusión de actividad.
Gabinete	➤ Coordinación y agenda alcalde.
Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.

- I. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- DELEGACION MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / PMP / SEC / DMC / ery

